



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"

Nota N° 016 /14.-
Letra: MUN. U.-

Ushuaia, 28 FEB 2014

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en respuesta a la Resolución C.D. N° 360/2013.-

Al respecto remito adjunto para su conocimiento Nota SDYGU N° 10/2014, dando respuesta de esta manera a vuestro requerimiento.-

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
MINUTOS SECRETADOS	
Fecha: 28/02/14	Hs. 12:36
Número: 149	Fojas:
Expre. N° 1043/1999	
Circulo:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Al Sr. Presidente
del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo y Gestión
Urbana**

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Nota N° 10 /2014
Letra S.D. y G.U.
USHUAIA, 21 FEB 2014

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la Resolución del Concejo Deliberante N° 360/2013, mediante la cual se solicita ser arbitren los medios necesarios para construir el acceso vial definitivo, de los vecinos que habitan en el sector de la Planta Potabilizadora del Arroyo Grande, en el Valle de Andorra.-

En tal sentido, se adjunta copia del Informe SSPLYPU N° 17/13, mediante el cual se deja constancia que tal requerimiento había sido solicitado mediante Resolución CD N° 125/2013, y respondido oportunamente mediante Nota SDYGU N° 65/13.

Se eleva a su consideración.-

Arq. Jorge Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Secretario de D. y G.U.:

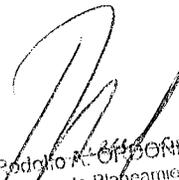
Me dirijo a Usted en virtud a la Resolución N° 360/2013, mediante la cual el Concejo Deliberante solicita se arbitren los medios necesarios para construir el acceso vial definitivo para los vecinos que habitan en el sector de la planta potabilizadora del Arroyo Grande.

En atención a la misma, se informa que tal requerimiento fue solicitado mediante Resolución CD 125/2013, generandose en respuesta el informe S.S.P.y P.U. N°: 05/13, el cual en copia simple se adjunta al presente.

Por otra parte, corresponde aclarar que esta Subsecretaría se encuentra, en el marco del Decreto Municipal 465/12 el cual instituye las denominadas Mesas de Participación, abocada a la elaboración del anteproyecto de las 176has. de la vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, definiéndose el sector que nos ocupa en el marco del anteproyecto mencionado.

Se eleva el presente a su consideración, y a los efectos que estime corresponder.

INFORME S.S.PL y P.U. N° 17/113.-
USHUAIA, 11 DIC. 2013.
ro


Rodolfo R. OJEDA
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO S.S.O.P.	
FECHA: 01.11.13	HORA: 10:21
FIRMA: [Firma]	LEG: 1047

Sr. Secretario de D. y G.U.:

Me dirijo a Usted en virtud a la Resolución N° 125/2013, mediante la cual el Concejo Deliberante solicita se arbitren los medios necesarios para construir el acceso vial definitivo y/o transitorio de los vecinos que habitan en el sector de la planta potabilizadora del Arroyo Grande, y a la Resolución N° 149/2013 dada en Sesión Ordinaria de fecha 22/05/2013, referida a la previsión de reparación y/o construcción de un puente y/o alcantarillado y/o paso vehicular provisorio y/o definitivo para el mismo sector arriba enunciado.

En atención a las mismas, se informa que el acceso vial mencionado, tanto la formulación del proyecto como su materialización, fue ejecutado por la Dirección Nacional de Vialidad, organismo con jurisdicción sobre la Ruta Nacional N°3, y quien entiende en estos casos respecto de la normativa vial vigente.

Respecto a este tema, cabe indicar que el acceso que se utiliza en la actualidad es de carácter informal y provisorio, hasta tanto se evalúe la proyección alguna alternativa desde la arteria principal de ingreso al valle, o se formalice el actual en el marco del proyecto urbano, en virtud a que se accede por el predio que actualmente ocupa la planta potabilizadora N°3.

Con relación a la solicitud referida a la reparación del puente y/o alcantarillado y/o paso vehicular, se informa que el mismo será analizado con intervención del equipo multidisciplinario que se encuentra trabajando en el sector y de corresponder será oportunamente remitido a la Dirección de Estudios y Proyectos para su formulación. Se adjunta al presente informe elaborado por el Depto. Proyectos Urbanos dependiente de la Dirección de Urbanismo Municipal.

Se eleva el presente a su consideración, y a los efectos que estime corresponder.

INFORME S.S.PL y P.U. N° 113.-
USHUAIA, 01.11.2013
ro

Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia